

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra NELSON GOMEZ
HOSTOS. RAD. No. 25-394-40-89-001-2016-00050-00.**

Previo a decretar la medida cautelar, la parte actora debe aclarar la petición, respecto al lugar donde se encuentran ubicados los bienes, para así establecer la oficina de registro que se le debe comunicar la orden de embargo.

De otro lado, allegue los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

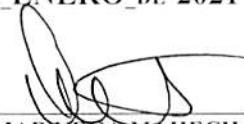
La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA